

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 29 de agosto de 2018.

No. 69

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración N° DGCES-CETR-CHIH-G005-2018 en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para el Programa Regulación y Vigilancia de Establecimientos y Servicios de Atención Médica G005.

-FOLLETO ANEXO-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/RFLEY/0838/2018 XIV P.E., por medio del cual se adiciona la fracción IX al artículo 21 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua.

Pág. 4679

-0-

DECRETO N° LXV/ARPEX/0850/2018 XVI P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua inició el 16 de agosto del año 2018 el Decimosexto Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4680

-0-

DECRETO N° LXV/CLPEX/0863/2018 XVI P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua clausuró el 16 de agosto del año 2018 el Decimosexto Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4681

-0-

DECRETO N° LXV/CVPEX/0877/2018 II D.P., mediante el cual se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado al Decimooctavo Periodo Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 30 de agosto del año 2018 a partir de las 09:00 horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 4682

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 082/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobaron modificaciones a su Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 083/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se aprobó la reforma al artículo 53, fracción I, de su Reglamento Interior.

Pág. 4690

-0-

ACUERDO N° 084/2018 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Centros de Bienestar Infantil del Municipio.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CECYTECH/LP/005/2018, relativa al suministro y, en su caso, instalación de equipamiento para diferentes planteles de CECyTE y EMSAD en el Estado.

Pág. 4694

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/19/2018, relativa a la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de apoyos para la temporada invernal.

Pág. 4695

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CERTIFICACIÓN relativa a las personas que fueron electas en el Proceso Electoral Local 2017-2018 al cargo de Diputadas y Diputados por el principio de mayoría relativa al Congreso del Estado de Chihuahua.

Pág. 4696

-0-

CERTIFICACIÓN relativa a las personas que fueron electas en el Proceso Electoral Local 2017-2018 al cargo de Síndicas y Síndicos de los 67 Ayuntamientos del Estado de Chihuahua.

Pág. 4698

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4703 a la Pág. 4711

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/RFLEY/0838/2018 XIV P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCUARTO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción IX al artículo 21 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21. ...

I. a VIII. ...

IX. Utilizar únicamente materiales biodegradables en las bolsas plásticas que se distribuyan al consumidor final para transportación, carga o traslado de mercancía en establecimientos comerciales.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al año posterior al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/ARPEX/0850/2018 XVI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, el Decimosexto Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CLPEX/0863/2018 XVI P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOSEXTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, el Decimosexto Período Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CVPEX/0877/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, al Decimoctavo Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día jueves 30 de agosto del año 2018, a partir de las 09:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se desahogarán los asuntos que a continuación se detallan:

Presidencia del H. Congreso del Estado

1. Informe que rinde la Presidencia del H. Congreso del Estado, respecto a la terna de aspirantes a ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, enviada por el Panel de Especialistas en Materia de Combate a la Corrupción, para su designación y protesta en su caso, por parte de este H. Congreso, con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política; y 13 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua.

Comisión Especial de Atención a las Niñas, Niños y Adolescentes

2. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, implemente y aplique un Protocolo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Víctimas de Violencia Sexual, con la finalidad de brindarles seguridad jurídica y social, procurando en todo momento el interés superior de la niñez; *recayendo a la iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Se adhirieron los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).*

Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

3. Dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se exhorta a los 67 Ayuntamientos de la Entidad, que entrarán en funciones el 10 de septiembre de 2018, a fin de que tengan a bien, a medida de sus posibilidades, dar celeridad a los procedimientos de elección de las juntas municipales y comisarías de policía, a que alude el artículo 44 del Código Municipal para el Estado; *desahogando así, la iniciativa formulada por el Diputado Severo Trujano Trevizo (PAN).*

4. Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en materia de justificación y control de asistencia; *resolviendo con ello, la iniciativa presentada por la Diputada Carmen Rocío González Alonso (PAN).*

Comisión de Economía, Turismo y Servicios

5. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma el Decreto N° 948-80-32-P.E., por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Promotora de la Industria Chihuahuense; *recayendo a la iniciativa enviada por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.*
6. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se crean "Las bases para promover y fomentar la actividad sotolera del Estado de Chihuahua"; *desahogando así, la iniciativa presentada por la Diputada Maribel Hernández Martínez (PAN).*

Comisión de Desarrollo Social

7. Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se expide la Ley que Establece los Requisitos para el Funcionamiento de los Centros Privados de Atención Residencial para Personas Mayores en el Estado de Chihuahua; *desahogan con ello, dos iniciativas presentadas por la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD).*

Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública

8. Dictamen con carácter de acuerdo, por medio del cual se ordena su archivo como asunto totalmente concluido, la iniciativa en la que se proponía reformar el Decreto No. 949/2015 IX P.E., relativo a la creación del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua; *que recayó a la iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Se adhirieron el Diputado Jesús Villarreal Macías (PAN) y el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA).*
9. Dictamen con carácter de acuerdo, mediante el cual se ordena su archivo como asunto totalmente concluido, la iniciativa que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, en la que proponía se reformara la Ley de Ingresos de ese Municipio, para el ejercicio fiscal 2018, en lo referente al estímulo en el pago del Impuesto Predial; *resolviendo así, la iniciativa enviada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo.*
10. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se expide la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Chihuahua y sus Municipios; *desahogando con ello, la iniciativa presentada por los Diputados Jesús Alberto Valenciano García (PAN) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).*

11. Dictamen con carácter de decreto, por el que se reforma el artículo 132, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los criterios de distribución de las participaciones federales; *recayendo a la iniciativa formulada por los Diputados Jesús Alberto Valenciano García (PAN) y Jorge Carlos Soto Prieto (PAN).*
12. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se expide la Ley de Hacienda del Estado de Chihuahua; *resolviendo así, la iniciativa presentada por el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN).*
13. Dictamen con carácter de decreto, por el que se expide un nuevo Código Fiscal del Estado de Chihuahua; *desahogando la iniciativa presentada por el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN).*
14. Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se autoriza a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a fin de que celebre contrato de inversión pública a largo plazo, para llevar a cabo el proyecto de "Rehabilitación de las Plantas Tratadoras de Agua Residuales denominadas Norte y Sur, en la Ciudad de Chihuahua", en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua; *resolviendo con ello, la iniciativa enviada por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado.*

Comisión de Educación y Cultura

15. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se declara "Benemérito del Estado de Chihuahua", al dramaturgo Víctor Hugo Rascón Banda; *que recayó a la iniciativa formulada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA).*

Comisión de Ecología y Medio Ambiente

16. Dictamen con carácter de decreto, por el que se declara la "Semana Estatal de Reforestación y del Árbol" del Estado de Chihuahua, a la segunda semana del mes de julio de cada año; *desahogándose así, la iniciativa que presentó la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI).*
17. Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se adiciona una fracción X al artículo 22 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Chihuahua, con el fin de prohibir la disposición de popotes elaborados a partir de materiales no reutilizables o biodegradables; *resolviendo con ello, la iniciativa presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).*

Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano

- 18.** Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se expide la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; y se adiciona un artículo 280 Bis al Código Penal del Estado de Chihuahua; *desahogando así, cuatro iniciativas: 1.- Diputado Jesús Alberto Valenciano García (PAN). Se adhirieron los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); 2.- H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua; 3.- Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD); 4.- Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).*

Comisión de Justicia

- 19.** Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado, a fin de crear el tipo penal de conducción de vehículo automotor en estado de ebriedad; *resolviendo la iniciativa formulada por la Diputada Laura Mónica Marín Franco (PAN).*

Comisión de Juventud y Deporte

- 20.** Dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se expide la Ley de Juventud para el Estado de Chihuahua; *desahogando con ello, las iniciativas presentadas por: 1.- Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); 2.- Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Se adhirieron las Diputadas Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (PAN) y Laura Mónica Marín Franco (PAN); 3.- Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC).*

- 21.** Dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua; *resolviendo así, diversas iniciativas formuladas por: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD); Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI) y Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC).*

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los artículos 1, fracción VI y 25, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 083/2018

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo, tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua**, en sesión verificada con fecha treinta y uno de julio del año dos mil dieciocho, conforme al cual se aprueba la reforma al artículo 53, fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Hidalgo del Parral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, hago constar y Certifico: Que en el libro de Actas de Cabildo, en el Acta No. 59 de la Sesión celebrada el día 31 de julio de 2018, se encuentra asentado en el punto número nueve y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

...9. Reforma al artículo 53, fracción I del Reglamento Interior del Municipio...

RESOLUTIVO:

NOVENO.- Para abordar este punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la regidora Lic. Avelina Tarín García, misma que expuso la solicitud para que se realice la reforma al artículo 53, fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Hidalgo del Parral, a fin de que se faculte a la dirección de Desarrollo de Fomento Económico Municipal para que esté al cargo de la Unidad de Mejora Regulatoria dentro del Municipio; dicha mejora regulatoria es la política pública que surge a fin de procurar mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, aplicando reglas claras, sencillas y eficientes, así como incentivos que estimulen la productividad, la eficiencia, la innovación en la administración pública, propiciando un clima de negocios con certidumbre jurídica y transparencia. Concluida la exposición, la propuesta fue sometida a consideración de los presentes, a través de votación de carácter nominal, aprobándose por unanimidad y tomándose el siguiente:

ACUERDO No. 428 31/VII/2018

Se aprueba la reforma al artículo 53, fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Hidalgo del Parral, el cual se encuentra de esta manera:

Artículo 53.- La Dirección de Fomento Económico es la dependencia que coadyuva a promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico del Municipio

en coordinación con la iniciativa privada y los diferentes órdenes de Gobierno, contando para ello con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de desarrollo económico;
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...

Para quedar de la siguiente manera:

Artículo 53.- La Dirección de Fomento Económico es la dependencia que coadyuva a promover, gestionar e impulsar el desarrollo económico del Municipio en coordinación con la iniciativa privada y los diferentes órdenes de Gobierno, contando para ello con las siguientes atribuciones:

- I. Proponer y coordinar las políticas y programas municipales de desarrollo económico, **y de mejora regulatoria;**
- II. ...
- III. ...

IV. ...

V. ...

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

Notifíquese en términos de ley a través de la Secretaría Municipal y del Honorable Ayuntamiento.

Atentamente
Hgo. del Parral, Chih., Agosto de 2018
"Parral Responsabilidad de Todos"

Lic. Francisco Adrián Sánchez Villegas
Secretario del H. Ayuntamiento

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/005/2018**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL COLEGIO, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL CECYTECH/LP/005/2018 RELATIVA AL SUMINISTRO, Y EN SU CASO INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA DIFERENTES PLANTELES CECYTE Y EMSAD EN EL ESTADO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1	LOTE DE TORNO Y FRESADORA
TRES	1	LOTE DE MESAS
ONCE	1	LOTE DE MOBILIARIO PARA LABORATORIO
CATORCE	1	EQUIPO DIDÁCTICO DE HIDRÁULICA

Y DOCE PARTIDAS ADICIONALES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACION DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS 29 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018	\$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO UBICADA EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES

- 1.- LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COLEGIO, UBICADO EN CALLE REPÚBLICA DE BOLIVIA # 213, COL. PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD Y EN LA PÁGINA www.cecyltechihuahua.edu.mx
- 2.- EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA 65501639462 CLABE INTERBANCARIA 014150655016394622 REFERENCIA DG1 BANCO SANTANDER.

B) REQUISITOS GENERALES DEBERÁN DE CUMPLIR LOS PARTICIPANTES

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2018 CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO ASÍ COMO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
 - DECLARACIONES MENSUALES DE ENERO A JULIO DE 2018
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) ACTUALIZADA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR, Y EN SU CASO INSTALAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EL CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL RESTO SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN RESPECTIVA A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

- 1.- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE REALIZA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- 2.- AL FINALIZAR EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS SE FIJARÁ LA FECHA, LA HORA Y EL LUGAR DONDE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- 3.- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE AGOSTO DE 2018

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JAIME ISMAEL TORRES CARDONA

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/19/2018 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE APOYOS PARA LA TEMPORADA INVERNAL**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44, 51 fracción I, 83 y demás aplicables a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública Presencial número **DIF/LP/19/2018** a la relativa a la adjudicación del contrato abierto para la adquisición de apoyos para la temporada invernal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 29 de agosto al 18 de septiembre del 2018, en un horario de 8:00 a 16:00 horas en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Tecnológico, número 2903 Col. Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

OBJETO DE LA LICITACIÓN

La adquisición de apoyos para la temporada invernal con las características y especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO UNO** de las presentes bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MEDIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	750	1,000	Unidad	Bicicletas rodada 24 con las características descritas en el Anexo Uno .
DOS	2,300	2,900	Unidad	Bicicletas rodada 20 con las características descritas en el Anexo Uno .
TRES	32,500	43,000	Unidad	Balones de fútbol con las características descritas en el Anexo Uno .
CUATRO	130,500	170,000	Unidad	Bolsa portalápices de vinilo transparentes con dulces, con las características descritas en el Anexo Uno .
CINCO	12,000	15,600	Paquete	Despensas con las características descritas en el Anexo Uno .

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en la modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	ENTREGA DE MUESTRAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 5 de septiembre de 2018 , en punto de las 15:00 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 19 de septiembre del 2018 a las 15:00 horas , en Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Los licitantes deberán entregar una muestra de cada una de las partidas en las que participen debidamente identificados con los datos del licitante el día 18 de septiembre del 2018 , en un horario de 8:30 a las 15:00 horas en la Coordinación de Atención Ciudadana del DIF Estatal, ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Av. Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación deberá realizarse en la caja general mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, las cuales se entregarán en la misma caja general.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Cubrir el costo de participación y:

- Presentar el currículum que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de los cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General y Estado de Resultados al cierre del mes de agosto del 2018, suscritos por Contador Público titulado.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2017 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales y estado de resultados.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Personas Morales. - Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- Personas Físicas. - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

C) ENTREGAS, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

La presente licitación no contempla anticipo y la entrega de los bienes deberá de realizarse a más tardar el ocho de noviembre del año dos mil dieciocho en la bodega del DIF Estatal ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y los pagos se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega.

GENERALIDADES.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DE 2018
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. MARIA ISABEL BARRAZA PAK

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

CERTIFICACIÓN

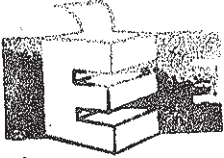
En Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, Guillermo Sierra Fuentes; certifica que las personas que enseguida se enlistan fueron electas en el Proceso Electoral Local 2017-2018 al cargo de:

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA AL CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

DISTRITO	CARGO	CANDIDATO (A) ELECTO (A)
1	PROPIETARIA	PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO
	SUPLENTE	MARÍA OFILIA IBARRA LEYVA
2	PROPIETARIA	JANET FRANCIS MENDOZA BERBER
	SUPLENTE	IRENE BARRAZA MATA
3	PROPIETARIA	MARTHA JOSEFINA LEMUS GURROLA
	SUPLENTE	ADRIANA LAZALDE MONCADA
4	PROPIETARIA	ANA CARMEN ESTRADA GARCÍA
	SUPLENTE	NAYELI OLIVAS ORPINEDA
5	PROPIETARIO	BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ
	SUPLENTE	EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA SOTELO
6	PROPIETARIA	AMELIA DEYANIRA OZAETA DÍAZ
	SUPLENTE	BRENDA ALEJANDRA MATUS PEÑA
7	PROPIETARIO	GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON
	SUPLENTE	ROMÁN ALCANTAR ALVÍDREZ
8	PROPIETARIA	MARISELA SÁENZ MORIEL
	SUPLENTE	SILVIA IVON HERNÁNDEZ PARRA
9	PROPIETARIO	MISAEAL MÁYNEZ CANO
	SUPLENTE	ALEJANDRO TINAJERO MARTÍNEZ
10	PROPIETARIA	LETICIA OCHOA MARTÍNEZ
	SUPLENTE	MARISOL LÓPEZ LICONA
11	PROPIETARIO	JESUS VILLARREAL MACÍAS
	SUPLENTE	SABINO GONZALEZ CARBAJAL
12	PROPIETARIA	GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS
	SUPLENTE	LETICIA MACÍAS RODRÍGUEZ
13	PROPIETARIA	ROCIO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO
	SUPLENTE	CLAUDIA BENYR VÁZQUEZ TORRES

DISTRITO	CARGO	CANDIDATO (A) ELECTO (A)
14	PROPIETARIO	OBED LARA CHÁVEZ
	SUPLENTE	ENRIQUE RAÚL MÁRQUEZ CONTRERAS
15	PROPIETARIO	JORGE CARLOS SOTO PRIETO
	SUPLENTE	JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ RODRÍGUEZ
16	PROPIETARIO	MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ
	SUPLENTE	MAURICIO ALESSANDRO MADERO RIVERO
17	PROPIETARIA	BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ
	SUPLENTE	MARÍA ISABEL MORALES GONZÁLEZ
18	PROPIETARIA	CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO
	SUPLENTE	CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ
19	PROPIETARIO	JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA
	SUPLENTE	VLADIMIR ROMERO ESPINOZA
20	PROPIETARIO	LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA
	SUPLENTE	JESÚS MANUEL VÁZQUEZ MEDINA
21	PROPIETARIO	LORENZO ARTURO PARGA AMADO
	SUPLENTE	JESÚS CARLOS CHÁVEZ MENA
22	PROPIETARIO	JESUS VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ
	SUPLENTE	GERALDO LOZANO OCHOA

Se certifica lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, numeral 1, incisos c) e i) de Ley Electoral del Estado de Chihuahua.


 INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
 CHIHUAHUA
 GUILLERMO SIERRA FUENTES
 SECRETARIO EJECUTIVO

CERTIFICACIÓN

En Chihuahua, Chihuahua, a veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, Guillermo Sierra Fuentes; certifica que las personas que enseguida se enlistan fueron electas en el Procesos Electoral Local 2017-2018 al cargo de:

SÍNDICAS Y SÍNDICOS DE LOS SESENTA Y SIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO	CARGO	CANDIDATO (A) ELECTO (A)
AHUMADA	PROPIETARIO	JUAN MARTIN LIRA SALCIDO
	SUPLENTE	DANIEL FERNANDO REMES LAZO
ALDAMA	PROPIETARIA	LUZ ELVA SILVA GUTIÉRREZ
	SUPLENTE	JESSICA GONZÁLEZ BARRAZA
ALLENDE	PROPIETARIO	ALFREDO SALAS MORENO
	SUPLENTE	FRANCISCO EFRÉN SOTO DOMÍNGUEZ
AQUILES SERDAN	PROPIETARIO	JOSÉ GUSTAVO PAYÁN ROMERO
	SUPLENTE	DANIEL ENRIQUE ROSALES DÍAZ
ASCENSION	PROPIETARIA	IVONNE DE LA HOYA VENZOR
	SUPLENTE	ANGÉLICA SÁENZ FRANCO
BACHINIVA	PROPIETARIO	LUIS FERNANDO MOLINAR ROBLES
	SUPLENTE	JUAN DANIEL MÁRQUEZ DELGADO
BALLEZA	PROPIETARIO	EFRAÍN CARMONA SÁNCHEZ
	SUPLENTE	JOE HOLGUÍN LOZANO
BATOPILAS DE MANUEL GÓMEZ MORÍN	PROPIETARIO	EDUARDO AARÓN RUELAS FERNÁNDEZ
	SUPLENTE	JESÚS MANUEL FLORES GILL
BOCOYNA	PROPIETARIO	EDGAR FERNANDO SOSA CARO
	SUPLENTE	EDGAR MANUEL LUJÁN SALAIS
BUENAVENTURA	PROPIETARIO	ENRIQUE PEREZ CARBAJAL
	SUPLENTE	VÍCTOR ARMANDO MONTELONGO GUTIÉRREZ
CAMARGO	PROPIETARIA	ANABEL PÉREZ TALAMANTES

MUNICIPIO	CARGO	CANDIDATO (A) ELECTO (A)
	SUPLENTE	ANA TERESA SOLIS ENRÍQUEZ
CARICHI	PROPIETARIA	MAGDALENA RAMOS ACOSTA
	SUPLENTE	MAYRA GUADALUPE ORTEGA NÚÑEZ
CASAS GRANDES	PROPIETARIO	CÉSAR DOMÍNGUEZ ALVARADO
	SUPLENTE	GUADALUPE LEDEZMA QUEZADA
CORONADO	PROPIETARIO	JUAN MANUEL CORTÉZ PÉREZ
	SUPLENTE	MARCO ANTONIO MEZA MENDOZA
COYAME DEL SOTOL	PROPIETARIA	ASTRID MABEL CERVANTES CAZARES
	SUPLENTE	VERÓNICA POSADA RAMÍREZ
LA CRUZ	PROPIETARIA	DORA ESMERALDA FLORES MÉLENDEZ
	SUPLENTE	NIRIA PAOLA CORRALES AGUIRRE
CUAUHTEMOC	PROPIETARIA	PETRA ALICIA MERAZ RASCÓN
	SUPLENTE	ROSA MACARIA PÉREZ GONZÁLEZ
CUSIHUIRIACHI	PROPIETARIA	BLANCA ESTELA MARIONI CAMUÑEZ
	SUPLENTE	IMELDA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
CHIHUAHUA	PROPIETARIO	CESAR AMIN ANCHONDO ALVAREZ
	SUPLENTE	FERNANDO ROBLES VELASCO
CHINIPAS	PROPIETARIA	ROSA DELIA PORTILLO FLORES
	SUPLENTE	OFELIA TILANO SAUCEDA
DELICIAS	PROPIETARIA	JUANA SUÁREZ VALLES
	SUPLENTE	ROSALIA ITUARTE NAVARRO
DR. BELISARIO DOMINGUEZ	PROPIETARIA	TRINIDAD TREVIZO TREVIZO
	SUPLENTE	HERMINIA LOYA NÁJERA
GALEANA	PROPIETARIO	MARIO ALEJANDRO ÁLVAREZ SALAZAR
	SUPLENTE	GERMÁN GERARDO DOMÍNGUEZ SALAICES
SANTA ISABEL	PROPIETARIA	VANESSA TREVIZO MENDOZA
	SUPLENTE	LAURA LETICIA CORONA CRUZ
GOMEZ FARIAS	PROPIETARIO	MARCO ANTONIO MUÑOZ REYES
	SUPLENTE	VALENTÍN HERMOSILLO BENCOMO
GRAN MORELOS	PROPIETARIO	LUIS RENÉ GRAJEDA CASTILLO
	SUPLENTE	ARÓN MUÑOZ GALLEGOS
GUACHOCHI	PROPIETARIA	ADILENE JANNETH GONZALEZ FONTES
	SUPLENTE	MÓNICA ALEJANDRA CARO BUSTILLOS
GUADALUPE	PROPIETARIA	ICHIVANI GABRIELA ROJO LOPEZ

MUNICIPIO	CARGO	CANDIDATO (A) ELECTO (A)
	SUPLENTE	MARÍA ISABEL MENDOZA HERNÁNDEZ
GUADALUPE Y CALVO	PROPIETARIO	MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN
	SUPLENTE	JESÚS MANUEL GARCÍA DURÁN
GUAZAPARES	PROPIETARIA	OBDULIA CARRILLO LUGO
	SUPLENTE	SEGUA ABIGAIL SOLANO AGUILAR
GUERRERO	PROPIETARIA	GUADALUPE JUDITH OROZCO GARCÍA
	SUPLENTE	MARIANA LUCERO ONTIVEROS
HIDALGO DEL PARRAL	PROPIETARIO	JESUS JOSÉ ILDEFONSO CARO HERNÁNDEZ
	SUPLENTE	RAFAEL NÚÑEZ AYALA
HUEJOTITAN	PROPIETARIA	ASUNCIÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
	SUPLENTE	CLAUDIA LETICIA CHAVIRA CHÁVEZ
IGNACIO ZARAGOZA	PROPIETARIO	ROMÁN ANTONIO QUEZADA SÁNCHEZ
	SUPLENTE	SILVERIO LUCERO RAMOS
JANOS	PROPIETARIA	ALONDRA RENTERÍA GALVÁN
	SUPLENTE	NANCY VEGA ORTIZ
JIMENEZ	PROPIETARIA	HEIDI ALEJANDRA CALDERA HERNÁNDEZ
	SUPLENTE	ROCÍO SEÁÑEZ FLORES
JUAREZ	PROPIETARIA	LETICIA ORTEGA MAYNEZ
	SUPLENTE	VERÓNICA AMAYA CHAPARRO
JULIMES	PROPIETARIA	DIANA PATRICIA CASAS TINAJERO
	SUPLENTE	LINDA ELENA TINAJERO VIEZCAS
LOPEZ	PROPIETARIA	CLAUDIA RODRÍGUEZ MÉNDEZ
	SUPLENTE	JUANA MARÍA MELÉNDEZ VÁSQUEZ
MADERA	PROPIETARIA	MAVY CARRILLO ESTRADA
	SUPLENTE	ERIKA GUADALUPE ÁLVAREZ FERNÁNDEZ
MAGUARICHI	PROPIETARIA	BERTHA ALICIA RASCÓN BANDA
	SUPLENTE	OLGA PATRICIA CONTRERAS BANDA
MANUEL BENAVIDES	PROPIETARIO	EDUARDO HERNÁNDEZ GALINDO
	SUPLENTE	ADÁN OCHOA MENDOZA
MATACHI	PROPIETARIA	YESIKA CORDOVA MOLINAR
	SUPLENTE	DANIELA JANETH ROMERO MORALES
MATAMOROS	PROPIETARIO	GABRIEL ARMANDO FLORES CHÁVEZ
	SUPLENTE	LORENZO CONTRERAS RUIZ
MEOQUI	PROPIETARIO	VLADIMIR MORALES RIVERA

MUNICIPIO	CARGO	CANDIDATO (A) ELECTO (A)
	SUPLENTE	EDGAR HORACIO MATA SÁNCHEZ
MORELOS	PROPIETARIA	DIANA OLAYA BOJÓRQUEZ MÁRQUEZ
	SUPLENTE	SAIDA VIANEY BOJÓRQUEZ OLIVAS
MORIS	PROPIETARIO	GUADALUPE GUTIÉRREZ AGÜERO
	SUPLENTE	JOSÉ EDUARDO MORALES CLARCK
NAMIQUIPA	PROPIETARIO	HEBER DARIO VÁZQUEZ BURCIAGA
	SUPLENTE	JORGE RIVERA GÓMEZ
NONOAVA	PROPIETARIA	EDITH MINA SAENZ
	SUPLENTE	MARÍA DEL REFUGIO SALINAS GALDEANO
NUEVO CASAS GRANDES	PROPIETARIA	CYNTHIA MARINA CEBALLOS DELGADO
	SUPLENTE	MARÍA DE LOURDES SOLIS TENA
OCAMPO	PROPIETARIO	MARTÍN RAFAEL RASCÓN PONCE
	SUPLENTE	MIGUEL RAMÍREZ CASTILLO
OJINAGA	PROPIETARIO	RAÚL JUVENTINO JUÁREZ ACOSTA
	SUPLENTE	JESÚS ARTURO MACÍAS MADRID
PRAXEDIS G. GUERRERO	PROPIETARIA	BIANCA CARDONA MORENO
	SUPLENTE	MARÍA ISABEL DURÁN SEIJAS
RIVA PALACIO	PROPIETARIO	JESÚS ARNOLDO RUBIO CHACÓN
	SUPLENTE	BLAS RUBÉN GONZÁLEZ RIVERA
ROSALES	PROPIETARIA	MARÍA ELSA GUILLÉN ESPINOZA
	SUPLENTE	SARA OLIVIA MARTÍNEZ LICÓN
ROSARIO	PROPIETARIO	SAMUEL TAPIA ALVÍDREZ
	SUPLENTE	ZENAIIDO MUÑOZ SOTELO
SAN FRANCISCO DE BORJA	PROPIETARIO	DAVID CORRAL RAMÍREZ
	SUPLENTE	MARTÍN ALBERTO PALMA RODRÍGUEZ
SAN FRANCISCO DE CONCHOS	PROPIETARIO	JULIO SÁENZ FIERRO
	SUPLENTE	LEODEGARIO GONZÁLEZ HIDALGO
SAN FRANCISCO DEL ORO	PROPIETARIA	GRISelda LIDUVINA FONTES PALMA
	SUPLENTE	JUDITH ANABEL SALAZAR VALLES
SANTA BARBARA	PROPIETARIA	MARBEL LIZET GÓMEZ ENRÍQUEZ
	SUPLENTE	ADRIANA MARGARITA HERNÁNDEZ MANCINAS
SATEVÓ	PROPIETARIA	SANDRA MARINA FIERRO CHACÓN
	SUPLENTE	NORMA MUÑOZ ANCHONDO
SAUCILLO	PROPIETARIO	RODOLFO GARDEA PALMA

MUNICIPIO	CARGO	CANDIDATO (A) ELECTO (A)
	SUPLENTE	GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ
TEMÓSACHIC	PROPIETARIO	PRUDENCIO VÁZQUEZ OROZCO
	SUPLENTE	CRISTOBAL VELÁZQUEZ BUSTILLOS
EL TULE	PROPIETARIA	MARISELA CHAPARRO GONZÁLEZ
	SUPLENTE	MARCELA LOYA GAMBOA
URIQUE	PROPIETARIO	ROSARIO ELOY ACOSTA GONZÁLEZ
	SUPLENTE	LORENZO MORENO PAJARITO
URUACHI	PROPIETARIA	ROSA EMMA LUCERO RASCÓN
	SUPLENTE	ALBA JUDITH CAMPOS CAMPOS
VALLE DE ZARAGOZA	PROPIETARIO	GERMÁN MORALES CHAVIRA
	SUPLENTE	JUAN DE DIOS GÓMEZ SÁENZ

Se certifica lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, numeral 1, incisos c) e i) de Ley Electoral del Estado de Chihuahua.


INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
CHIHUAHUA
GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2192/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCA SANCHEZ CARDENAS Y JESUS JOSE SAENZ TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintisiete de junio del año en curso por la LIC. OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE JUAN ANTONIO ACOSTA NÚMERO 11 DE LA COLONIA CORTEZ, EN JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 197.7000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 99 A FOLIO 101 DEL LIBRO 324 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, *por dos veces de siete en siete días* y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$414,847.67 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$276,565.11 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, se señalan las TRECE HORAS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expidanse los edictos respectivos.* Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA para que se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados, autorizando en los amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a las LICs. MARIANA LOZANO ACEDO, ALMA JACQUELINE JÁQUEZ MATA, CYNTHIA ELIZONDO ALMANZA, JUAN DE DIOS GUTIÉRREZ FALOMIR, y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a la C.P.D. CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS DOMÍNGUEZ. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2018.
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



FRANCISCA SANCHEZ CARDENAS

-0-

1317-69-71

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número E5 570/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FERNANDO MENDOZA IBAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, recibido en este Juzgado el día dos de Julio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Portal del Nogal número 1870, lote 56, manzana 88, en esta Ciudad, con una superficie de 127.1160 metros cuadrados e inscrita con el número 81 a folios 81 del libro 4858 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$209,366.90 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$139,577.93 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



FERNANDO MENDOZA IBAÑEZ

1319-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: Mario de Alba.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1124/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO MARÍA SOCORRO CONDE CARO DE CUEVAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

Auto. Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de julio de dos mil dieciocho.... Hágase del conocimiento de Mario de Alba, que en el juicio oral ordinario civil número 1124/2016, del índice de este Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, María Socorro Conde Caro ha promovido una demanda en su contra, en ejercicio de la acción de prescripción positiva en relación con el bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad a su nombre, bajo el número 251, folio 93, Libro 745 de la Sección Primera, indicándose que las copias de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en este tribunal, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de los edictos, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Apercibimiento. Así mismo, se les apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se trata de demostrar con los mismos, apercibido que de no hacerlo así, se dejen de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241 fracción V del Código adjetivo de la materia. Prevención de domicilio. Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberán designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, 10 DE JULIO DEL AÑO 2018.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS

LIC. ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ



MARIO DE ALBA

-0-

1315-69-71-73

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAURICIO YASSIF JIMÉNEZ RADOVICH
MARTÍN ALONSO ARANDA MARTÍNEZ
JORGE ARMANDO MELÉNDEZ DE LA TORRE
P R E S E N T E S . -

En el expediente número P.A.D. 041/2017, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el Licenciado Roberto Lara Rocha, en su calidad de Director Jurídico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes y otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----
Visto el oficio CGAEI-1132/2018 de fecha treinta de julio del dos mil dieciocho, y anexos, signado por el Maestro HUGO MENDOZA CASTELLANOS, encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P. A. D. 041/2017.-----

----- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA:-----
Agréguase a sus autos el oficio referido y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que los domicilios proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua que obran en sus registros, son los mismos que señaló el denunciante en su escrito inicial de denuncia administrativa de los C.C. MAURICIO YASSIF JIMÉNEZ RADOVICH, MARTÍN ALONSO ARANDA MARTÍNEZ y JORGE ARMANDO MELÉNDEZ DE LA TORRE, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas dieciocho y diecinueve, de septiembre, treinta y treinta y uno de octubre, ocho y trece de noviembre, todas del dos mil diecisiete, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía y se presumirán confesados los hechos que se les atribuyen; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerse personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.-----

-----Notifíquese-----
Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

-----Rúbrica-----

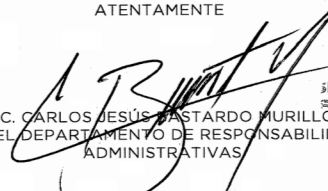
El suscrito Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.-----

-----Rúbrica-----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria al presente procedimiento por disposición del artículo 34 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE


LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MAURICIO YASSIF JIMENEZ RADOVICH

1328-69-70-71

-0-

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 690/2016, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ en su carácter de apoderado legal de la moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra IVÁN MURILLO HERNÁNDEZ Y LOURDES RAQUEL GARCÍA ALDERETE, existe un auto que a la letra dice:

"<Se Ordena Sacar a Remate>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguase a los autos el escrito recibido el día dieciséis del mes y año en curso, presentado por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, como lo solicita, procédase el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble gravado, consistente en finca urbana identificada como lote de terreno 8 (ocho) de la manzana 2 (dos), ubicado en el Circuito Provincia de Madrid, número 2428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) del fraccionamiento Provincia de Santa Clara XII (doce romano), de esta ciudad, con una superficie de 137.20 (ciento treinta y siete punto veinte) metros cuadrados, registrado bajo el número 88 (ochenta y ocho), folio 98 (noventa y ocho) del libro 5055 (cinco mil cincuenta y cinco) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación en el Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que resulta aplicable el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, se aprueba la subasta con una rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación; en consecuencia, servirá como base para el remate la cantidad de \$802,799.29 (OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$535,199.53 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, poniéndose de manifiesto desde este momento el plano que obra en autos así como el avalúo rendido.

Expídanse los edictos respectivos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 549, 550, 556, 559, 563 y 577 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MICHELLE CARRETE EVANGELISTA Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE AGOSTO DE 2018
SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS


LICENCIADA MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ

IVAN MURILLO HERNANDEZ

1324-69-71

-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número H-666/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS C.C. LICS. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DE INFONAVIT EN CONTRA DE LA C. PERLA IVET MARTÍNEZ ZAVALA, obra un auto que a lo conducente dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el Licenciado **EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS**, con su escrito recibido ante este Tribunal, el día diez de agosto del año en curso, a las doce horas con un minuto, atento a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto inmediato anterior, exhibiendo certificado de gravamen actualizado que le fue solicitado, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para que surta las consecuencias correspondientes. Así entonces, se ordena anunciar el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, consistente en: finca urbana ubicada en la calle Real de Armenia número veinte (20), Fraccionamiento Real de Victoria, primera etapa, de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados con las medidas y colindancias a que hace mención la inscripción 49, folio 49, libro 806, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$209,971.26 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN 26/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal la cantidad de \$139,980.84 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la citada audiencia. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.---

NOT I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ
 SECRETARÍA PROYECTISTA
 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



PERLA IVET MARTINEZ ZAVALA

-0-

1322-69-71

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 811/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS C.C. LICS. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O LIC. GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE LA C. MARÍA CRISTINA CHAVARRIA SAUZAMEDA, obra un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el Licenciado **EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS**, con su escrito recibido ante este Tribunal, el día diez de agosto del año en curso, a las doce horas con dos minutos, atento a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto inmediato anterior, exhibiendo certificado de gravamen actualizado que le fue solicitado, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para que surta las consecuencias correspondientes. Así entonces, se ordena anunciar el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, consistente en: finca urbana ubicada en la calle Real de Victoria número veinte (20), Fraccionamiento Real de Victoria, primera etapa, de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados con las medidas y colindancias a que hace mención la inscripción 121, folio 127, libro 799, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VENTITUN MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, señalándose las **DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la citada audiencia. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.---

NOT I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ
 SECRETARÍA PROYECTISTA
 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



MARIA CRISTINA CHAVARRIA SAUZAMEDA

-0-

1321-69-71

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **597/2017**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. DANIEL ALFONSO PORTILLO FERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---
 --- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. INDRÁ ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, recibido el día veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA CALLE CATANIA NÚMERO 2113 DEL FRACCIONAMIENTO ROMANCE, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA; CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5 FOLIO 5 DEL LIBRO 4907 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$242,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos.**

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

DANIEL ALFONSO PORTILLO FERNÁNDEZ

1323-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 866/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR OSCAR REYES SARELLANO, REPRESENTANTE DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE RAMÓN RENÉ LARA MARÍN, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO 717 DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE DE 133.9800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 68 FOLIO 68 DEL LIBRO 5238 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$314,666.66 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARÍA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

RAMON RENE LARA MARIN

1312-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 125/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GABRIELA HERNÁNDEZ VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el licenciado FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el veintisiete de junio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE ÁRTICO 2953, LOTE 30, MANZANA 39, FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SALVACAR VI ETAPA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 97, folio 100, del libro 3899 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

GABRIELA HERNANDEZ VILLANUEVA

1302-67-69

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION y EDICTO

OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES Y
 CECILIA IVONNE FLORES OROZCO
PRESENTE.

En el expediente número **H 617/15**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RICARDO ANTONIO ROMERO TALAMAS, en contra de OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES, LUIS MANUEL HERNANDEZ VIZCARRA, CECILIA IVONNE FLORES OROZCO, LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL DIAZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS, Y JEFE O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

---Visto, el estado que guardan los presentes autos y en virtud de que la parte demandada OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES Y CECILIA IVONNE FLORES OROZCO, fue emplazada a juicio por medio de edictos de notificación, habiéndose omitido notificar el auto de fecha diez de julio de dos mil dieciocho, por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, se ordena regularizar el procedimiento, para el efecto de subsanar dicha omisión y dar cumplimiento a lo previsto por el numeral 499 del Ordenamiento Legal anteriormente citado; y, por tal razón se deja sin efecto el mismo y, en su lugar, se abre el presente juicio a una dilación probatoria de TREINTA DIAS común para ambas partes, por lo que notifíquese el presente proveído a los diversos demandados OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES Y CECILIA IVONNE FLORES OROZCO, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, además deberá fijarse un tanto de los edictos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los mismos términos, esto es, por dos veces cada siete días, debiendo notificarse además a las citadas personas, mediante CEDULA DE NOTIFICACION que se fije en el propio Tablero de Avisos mencionado; en la inteligencia de que el término probatorio aludido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente de la última de las publicaciones anteriormente ordenadas; de igual forma, se le tiene por ofrecidas las probanzas a que alude en el escrito de cuenta, de las cuales se proveerá lo conducente a su admisión y desahogo, una vez iniciado el término de pruebas respectivo; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 248, 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 20 DE JULIO DEL 2018.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

OSCAR ALEJANDRO HERNANDEZ FLORES

1305-67-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 754/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CINDY GABRIELA CARRILLO RODRIGUEZ, APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LILIA ISELA SILVA, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- A sus autos el escrito del LICENCIADO LINO OBED MARTÍNEZ ORONA, recibido el día ocho de agosto del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que el único avalúo exhibido no fue impugnado, se declara firme, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Finca urbana, ubicada en Calle Independencia número 1713 Fraccionamiento Rincón del Bosque de la Ciudad de Meoqui, Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo el número 9, Folio 9, Libro 662 de la Sección Primera; en la inteligencia de que servirá de base para el remate el valor del avalúo rendido en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base; sirviendo de base la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$124,666.66 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información local del lugar del juicio y en el tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 725, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad. - LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ. - LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2018
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ



LILIA ISELA SILVA

1308-67-69

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 719/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MARISELA QUINONES HERNANDEZ APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BLANCA LORENA IBARRA SALAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

--- Por presentado el licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, con su escrito recibido el cuatro de julio del año en curso, visto lo solicitado y por las razones que expone, y toda vez que fueron revisados los autos, se determina que efectivamente no existe diferencia de más del diez por ciento entre los avalúos rendidos en autos, con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el nombramiento de perito tercero en discordia, realizado en auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, por no hacerse necesario. En esos términos, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos ubicado en CALLE OSO POLAR 1361 INTERIOR 5, CONDOMINIO FUEGO DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 26, folio 29, del libro 2441 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$273,933.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$182,622.28 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JULIO DEL 2018
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



BLANCA LORENA IBARRA SALAS

1318-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 806/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JULIA MIRANDA VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

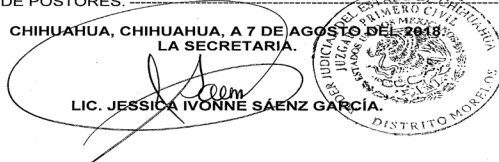
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de julio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. RUBÉN ARMANDO OROZCO CHAVIRA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), como lo solicita, y por las razones que expone se **deja sin efectos la audiencia de remate** señalada para el día de hoy a las trece horas, y como lo solicita sáquese de nueva cuenta a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: FINCA UBICADA EN CALLE MINA DEL PARRAL, NÚMERO 17121, DEL FRACCIONAMIENTO POZOS DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 121.57 METROS CUADRADOS, QUE OBRA INSCRITA BAJO EL NÚMERO 59 A FOLIOS 59 DEL LIBRO 3246 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS; anunciándose su venta por medio de EDICTOS anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$365,965.55 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.) y como postura legal, la cantidad de \$234,977.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA - DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA. LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE AGOSTO DEL 2018
LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



JULIA MIRANDA VAZQUEZ

1300-67-69

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 743/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, EN SU CARACTER DE APODERADO DE, BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE CONSTRUCTORA Y PROMOTORA OHJIGAR, S.A. DE C.V., OCTAVIO HUMBERTO JIMENEZ GARZA Y ROSA MARIA TAFOYA ARMENDARIZ DE JIMENEZ, ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, recibido el día cinco de julio del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GONZÁLEZ COSSIO (MANUEL), NÚMERO 9909, COLONIA VILLA, MANZANA E-7, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5716 FOLIO 155 DEL LIBRO 2255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,744,736.80 (DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$1,829,824.53 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 53/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

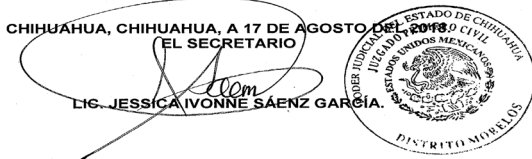
NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA. LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2018
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



CONSTRUCTORA Y PROMOTORA OHJIGAR S.A. DE C.V. 1320-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**GUILLERMO LÓPEZ CARRILLO Y
MA. DOLORES FERNÁNDEZ ALARCÓN DE LÓPEZ
P R E S E N T E .-**

En el expediente número 1547/17, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ASael LOZANO TELLO**, recibido el día veinticinco de octubre del año en curso, y como lo pide, procedase a notificar a **GUILLERMO LÓPEZ CARRILLO Y MA. DOLORES FERNÁNDEZ ALARCÓN DE LÓPEZ** lo ordenado en auto del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, así como el proveído del veinte de octubre del año en curso, en los términos señalados en el primero de los autos indicados.
N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

AUTOS INSERTOS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con el escrito, documentos y copias simples, recibidos el día siete de los corrientes, presentados por el **Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental pública que exhibe, así como con su escrito de cuenta recibido el doce de mayo del año en curso, con el que da cumplimiento a la prevención dada en el proveído de fecha ocho de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a efecto de que se notifique judicialmente a **GUILLERMO LOPEZ CARRILLO Y MA. DOLORES FERNANDEZ ALARCÓN DE LÓPEZ**, quienes tienen su domicilio en la calle Leonardo Aguirre Romero número 102, del Fraccionamiento Bosques de San Gerónimo, Tercera Etapa en Villa Aldama, Chihuahua; haciéndoles entrega de las copias simples exhibidas; y para tal efecto, túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal. Con fundamento en los artículos 60, 118, 856, 857, 858 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO y HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito y copias simples presentados por el licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA** el día quince del actual. Túrnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribuna, a fin de que se sirva notificar a los CC. **GUILLERMO LÓPEZ CARRILLO Y MA. DOLORES FERNÁNDEZ ALARCÓN DE LÓPEZ**, en los siguientes términos:

1.- Se les haga del conocimiento del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebran por una parte, en su origen, por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en su carácter de cedente, y de otra parte, **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cesionaria, documentales con las cuales se acreditan los contratos de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a favor de su representada por parte de la última empresa antes mencionada y dentro de los cuales se encuentra el crédito y derechos litigiosos de las personas antes referidas.

2.- Se les notifique que adeudan por capital e intereses moratorios al treinta y uno de marzo de dos mil catorce la cantidad de \$299,902.03 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 03/100 M.N.) a que se hace referencia en el estado de cuenta que exhibe.

3.- Que solo deben de realizar cualquier pago, ahora a su representada en el domicilio ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia Centro de esta ciudad, con relación al contrato que dichas personas celebraron en su origen con el **INFONAVIT**.

En la inteligencia de que el presente proveído forma parte integral del auto de radicación y deberá notificarse a las personas antes mencionadas.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito del **Licenciado ASael LOZANO TELLO**, recibido el quince de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de **GUILLERMO LÓPEZ CARRILLO Y MA. DOLORES FERNÁNDEZ ALARCÓN DE LÓPEZ**; hágase del conocimiento de las personas mencionadas la radicación del expediente 475/15, notificándoles por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, promueve las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para notificarles la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que celebraron por una parte el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en su carácter de Cedente y por otra parte **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de Cesionaria, así como que se les notifique que adeudan por capital e intereses moratorios al treinta y uno de marzo del dos mil catorce, la cantidad de \$299,902.03 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓS PESOS 03/100 M.N.), a que se hace referencia en el estado de cuenta exhibido y que en el expediente se tiene por reproducido como si a la letra constare, indicándoles que solo deben de realizar cualquier pago, ahora a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en el domicilio ubicado en calle Allende número 718, colonia Centro de esta Ciudad. Expídanse los edictos

respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICACIONES:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Visto el estado que guarda el presente asunto y toda vez que, con fundamento en el acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles once de octubre del año dos mil diecisiete, cuya vigencia para este Distrito es el día trece de octubre del año en curso, mediante el que se otorga competencia de oralidad y por tanto, cambia su denominación entre otros, el Juzgado Sexto, de conformidad con el acuerdo indicado como CUARTO en su segundo párrafo, los asuntos que hasta el día de hoy conocía dicho juzgado, han sido asignados a este tribunal.

Por tanto, a fin de no retardar la administración de justicia en menoscabo del derecho fundamental de justicia pronta y expedita prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, radíquese el asunto que nos ocupa en este tribunal con el número de expediente que le corresponda, debiendo hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. Gírese oficio, al Departamento de Oficialía de Turnos de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia a fin de hacer del conocimiento de la llegada de este asunto a este tribunal.

Notifíquese personalmente a las partes el presente proveído a fin de hacerles del conocimiento la llegada a este Tribunal del presente asunto, así como la asignación de número de expediente que le correspondió, túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto.

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



GUILLERMO LOPEZ CARRILLO

-0-

1304-67-69-71

"EDICTO DE NOTIFICACION"

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 484/2017, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUM, PROMOVIDAS POR EL C. PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

- - - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - - - VISTOS los autos del Expediente número 484/2017, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM promovidas por PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO, y toda vez que por un error de este Juzgado, en el auto de radicación se asentó la fecha DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, siendo esto incorrecto por lo que, en consecuencia de conformidad con el numeral 5 fracción III del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede a subsanar dicha actuación quedando de la siguiente manera: - - - - -

- - - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - - - Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día siete de los corrientes, presentada por el C. PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que he disfrutado y disfruto hasta la fecha sobre un terreno rústico, y que más adelante describiré a efecto de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución Judicial decretando la prescripción en mi favor y como consecuencia de que se me he convertido en propietario del inmueble que a continuación se describe: - - - - -

PREDIO RUSTICO AGRICOLA UBICADO EN LA "TIERRA DE LOS NATURALES" EN EL MUNICIPIO DE VILLA LÓPEZ, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-52-98 HAS. (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y DOS AREAS CERO, NOCENTA Y OCHO CENTIAREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 128.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 33.82 METROS Y COLINDA CON JESUS MANUEL FLORES MORENO; DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 128.00 METROS Y COLINDA CON JESUS MANUEL FLORES MORENO; DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE 75.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 61.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 26.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 8 AL 9 MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 9 AL 10 MIDE 82.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 10 AL 11 MIDE 42.35 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 11 AL 12 MIDE 2.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 12 AL 1 MIDE 35.61 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; en un periódico de circulación de la Capital del Estado y en otro del lugar de la ubicación del inmueble en cuestión si lo hubiere, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lo anterior de conformidad con los artículos 658, 659 y 660 del Ordenamiento en cita. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 652 fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en Ave. Hidalgo Número 132 de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a la C. LIC. GUADALUPE ROSELL MONTES, cuya Cédula Profesional obra a Folios 28, Libro Dos del Libro de Profesiones que se lleva para tal efecto ante este Tribunal, en los amplios términos del Numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFICACIONES: ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. SECRETARIA LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 484/2017. CONSTE. - - - - -

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO. LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2017.

LA C. SECRETARIA.

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA.



PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO

-0-

1303-67-69-71

EDICTOS DE REMATE

EDICTO DE NOTIFICACION.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **570/2017**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. MANUEL OBED VARELA SERRANO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de junio del año dos mil dieciocho, presentado por la LIC. OLGA JUDITH NEVAREZ SUAREZ, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen el cual obra agregado a fojas 296 del sumario, relativo al inmueble gravado, y toda vez que del mismo se desprende que no existen otros acreedores diversos al ejecutante, se omite la realización de la junta de acreedores ya que no se actualiza el supuesto de los artículos 725 y 726 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los LICs. ALMA JACQUELINE JACQUEZ MATA, RENÉ RICARDO PEREZ GAMBOA, MARIANA LOZANO ACEDO, CYNTHIA ELIZONDO ALMANZA y JUAN DE DIOS GUTIERREZ FALOMIR, y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a los C.P.D. CECILIA GABRIELA GONZALEZ AVILA, CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS DOMINGUEZ, DIANA CRISTHELA AGUIRRE PUGA y DANIEL ERNESTO SAENZ ALFARO. Asimismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LOS MONARCAS NÚMERO 1700, LOTE 19, 20, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 75.6000 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 30 FOLIO 34 DEL LIBRO 3872 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anóciense su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$287,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$191,666.66 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubra las dos tercias partes del precio de la finca, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expidanse los edictos respectivos.*-----

NOTIFICACIONES
 --- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
 LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE JUNIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA



MANUEL OBED VARELA SERRANO

1306-67-69

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTO PIÑA LUJAN.
 PRESENTE.-

En el expediente número **341/2018**, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido DENNIS ANDREA TERRAZAS LARA, en contra de ALBERTO PIÑA LUJAN Z, existe una sentencia, cuyos puntos resolutorios son:-----
 "Chihuahua, Chihuahua; a los veintidós días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

Sentencia definitiva que condena a la disolución del vínculo matrimonial que une a DENNIS ANDREA TERRAZAS LARA y ALBERTO PIÑA LUJAN.-----

VII. PUNTOS RESOLUTIVOS.-----

PRIMERO. Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso.-----

SEGUNDO. La actora probó su acción, el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a DENNIS ANDREA TERRAZAS LARA y ALBERTO PIÑA LUJAN, celebrado el ocho de junio de dos mil doce, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, por las razones expuestas en la presente resolución, quedando en consecuencia ambos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer también podrá hacerlo de inmediato, toda vez que tiene más de trescientos días de separada físicamente de su marido.-----

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio y a efectuar las anotaciones que legalmente correspondan en el acta de matrimonio número 627, folio 7, libro 106, de la Oficialía 17 de esta ciudad, registrada día ocho de junio de dos mil doce, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----

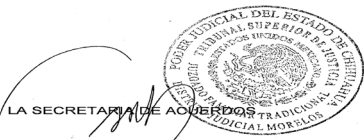
QUINTO. Notifíquense los puntos conducentes de la presente resolución por medio de EDICTOS, mismos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este juzgado, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles, para que se lleve a cabo la notificación ordenada.-----

SEXTO. No procede en la especie hacer condena en costas.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Así, lo resolvió y firma el Licenciado DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 285 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la Licenciada SILVIA MA. LUISA FUENTES ESPINOZA, en los términos indicados por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE".-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2018.



LICENCIADA MARTHA HERLINDA PACHECO PONCE.

ALBERTO PIÑA LUJAN

1307-67-69

-0-

---FELICITAS, MARIA GUADALUPE, MARIA TERESA,
 CARLOS RAMON, MARTHA BEATRIZ Y ELENA CONCEPCIÓN,
 TODOS DE APELLIDOS LUJAN ZULOAGA,
 ---ALBERTO EVARISTO, LUZ MARGARITA ROSARIO, JAIME V.
 Y CARLOS EVARISTOS ALBERTO, TODOS DE APELLIDOS MADERO ZULOAGA
 ---ADELA Y GUILLERMO JESUS CARLOS, ÉSTOS DE APELLIDOS MUÑOZ ZULOAGA
 ---CARLOS LEONARDO ZULOAGA MILLER
 PRESENTE.-

En el expediente número **H 1206/15**, relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **RUPERTA MARQUEZ BENCOMO, Y OTROS, A BIENES DE MARTHA ZULOAGA DE LUJAN, CARMEN ZULOAGA DE KRAFT, LUZ ZULOAGA DE MADERO, MARIA ZULOAGA DE MUÑOZ, PEDRO ZULOAGA Y LEONARDO ZULOAGA**, existe un auto que a la letra dice: --- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.** --- Por presentada la Licenciada **MARIANA PALMA PEREZ**, con su escrito recibido el doce de los corrientes, como lo solicita, en razón de que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero y la ubicación actual de **FELICITAS, MARIA GUADALUPE, MARIA TERESA, CARLOS RAMON, MARTHA BEATRIZ Y ELENA CONCEPCIÓN**, todos de apellidos **LUJAN ZULOAGA**; así como **ALBERTO EVARISTO, LUZ MARGARITA ROSARIO, JAIME V. Y CARLOS EVARISTOS ALBERTO**, todos de apellidos **MADERO ZULOAGA**; así como **ADELA Y GUILLERMO JESUS CARLOS**, éstos de apellidos **MUÑOZ ZULOAGA**; así como **CARLOS LEONARDO ZULOAGA MILLER**, hágase de su conocimiento el trámite del presente juicio, en términos del auto de radicación y del presente proveído, que se le notificarán por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación que se edite en esta Ciudad y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, para que comparezca al presente Juicio Sucesorio a bienes de **MARTHA ZULOAGA DE LUJAN, CARMEN ZULOAGA DE KRAFT, LUZ ZULOAGA DE MADERO, MARIA ZULOAGA DE MUÑOZ, PEDRO ZULOAGA HIRIGITY Y LEONARDO ZULOAGA HIRIGITY**, a fin de que si a su interés conviene, se apersonen a hacer valer sus derechos, previéndoles para que dentro del término de **TRES DIAS, más VEINTE**, por razón de la distancia en que se encuentra, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo de apercibimiento de que en caso de no hacerlo en dicho término, las posteriores citas y notificaciones, aun las personales, les surtirán efectos mediante lista de acuerdos y/o cedula de notificación, según sea el caso; de conformidad con lo dispuesto por los artículos **118, 123, 497, 558 y 559** del Código de Procedimientos Civiles. --- **NOTIFIQUESE:** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- **DOS FIRMAS ILEGIBLES** --- **AUTO INSERTO** --- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.** --- Por presentadas las ciudadanas **RUPERTA MARQUEZ BENCOMO, MARIA AURORA RASCON REALIVAZQUEZ, MARIA ELENA RASCON GONZALEZ, VELIA MUÑOZ TERRAZAS Y PATRICIA ACOSTA PONCE**, con su escrito y documentos que acompañan, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día trece de los corrientes, como lo solicitan, se les tiene denunciando la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores **MARTHA ZULOAGA DE LUJAN, CARMEN ZULOAGA DE KRAFT, LUZ ZULOAGA DE MADERO, MARIA ZULOAGA DE MUÑOZ, PEDRO ZULOAGA Y LEONARDO ZULOAGA**. --- En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. --- Por otra parte, y previo a señalar hora y fecha para que tenga verificativo la recepción de la información a que se refiere el artículo **560** del Código de Procedimientos Civiles y girar los oficios correspondientes al Registro Público de la propiedad y Director del notariado del Estado, se previene a los promoventes para que exhiban las copias certificadas de las actas de defunción con las correcciones conducentes, asimismo, manifiesten el nombre y domicilio de los hijos de los de cuyos, a fin de estar en posibilidad de notificarles el trámite del presente asunto. --- Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Tribunal a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. --- Por último, se le tiene señalando como domicilio para y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y citas, el ubicado en la calle tercera y Sinaloa número **5283** de la colonia Periodista de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a la **C.P.D. DANYA IRANI BONILLA CARRASCO**, y en los términos del primer párrafo del artículo **60** del Código de Procedimientos Civiles, al Ciudadano **Licenciado MIGUEL ANGEL MIRAMONTES SANCHEZ**, quien cuenta con su cedula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. --- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos **60, 118, 558, 559** y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado; **1507, 1508** y demás relativos del Código Civil. --- **NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada **FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada **IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES**, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 17 DE JULIO DEL 2018.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



MARTHA ZULOAGA DE LUJAN

1275-65-67-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

*JAVIER SALCIDO OLIVAS Y/O
 *SEMILLAS Y CEREALES SALCIDO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL
 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
 P R E S E N T E .

En el expediente número 86/16, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de SEMILLAS Y CEREALES SALCIDO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, COMO LA ACREDITADA Y/O DEUDOR Y/O OSCAR JAVIER SALCIDO SAENZ Y/O SONIA ESTHER OLIVAS MANRIQUEZ Y/O JAVIER SALCIDO OLIVAS COMO OBLIGADOS SOLIDARIOS, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A VEINTITRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. --- Por presentado el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA de personería reconocida en autos, con su escrito recibido el cinco de julio del año en curso, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del diverso demandado JAVIER SALCIDO OLIVAS hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, interpusieron JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en su contra, demandándoles las siguientes prestaciones: Se declare que ha operado el vencimiento anticipado del plazo otorgado para el pago del adeudo reconocido, en base a la norma individual creada por las partes en el documento base de la acción, como causas de vencimiento anticipado, en específico de acuerdo a lo expuesto en el último hecho que se narra en la demanda. --- A).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de \$924,805.87 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.), por concepto de adeudo al día 01 de Diciembre del 2015, respecto del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente denominado Crédito en cuenta corriente moneda nacional AGROPECUARIO/COMEX, así como del convenio de reconocimiento de adeudo derivado de tal contrato, exhibidos como base de la acción, que se identifica con el número de control interno de su representada 30 00006836 5, la cual se compone de las siguientes partidas: ---Capital Exigible y que se da por vencido de manera anticipada \$460,225.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). ---Capital Vencido, la cantidad de \$434,660.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). ---Intereses Ordinarios, la cantidad de \$20,352.71 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.). ---Intereses Moratorios, la cantidad de \$9,568.16 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.). ---B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se hayan generado y que se sigan generando con motivo del crédito reclamado, hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las tasas y estipulaciones que pactaron las partes en el convenio que hoy se demanda, sobre todo en lo relativo a las cláusulas tercera y cuarta de aquel. ---C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente Juicio. ---D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saquen a remate en subasta pública con las formalidades de Ley los bienes que se graven en el procedimiento. ---Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente 86/2016, y que se le concede un término de OCHO DIAS, más VEINTE, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio. ---NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES --- AUTO INSERTO --- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. ---Por presentado el Licenciado OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, con su escrito recibido el nueve de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero del diverso demandado SEMILLAS Y CEREALES SALCIDO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, indicándole que el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APODERADO GENERAL DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO ANTES BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, interpusieron JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL en su contra, demandándoles las siguientes prestaciones: Se declare que ha operado el vencimiento anticipado del plazo otorgado para el pago del adeudo reconocido, en base a la norma individual creada por las partes en el documento base de la acción, como causas de vencimiento anticipado, en específico de acuerdo a lo expuesto en el último hecho que se narra en la demanda. --- A).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de \$924,805.87 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.), por concepto de adeudo al día 01 de Diciembre del 2015, respecto del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente denominado Crédito en cuenta corriente moneda nacional AGROPECUARIO/COMEX, así como del convenio de reconocimiento de adeudo derivado de tal contrato, exhibidos como base de la acción, que se identifica con el número de control interno de su representada 30 00006836 5, la cual se compone de las siguientes partidas: ---Capital Exigible y que se da por vencido de manera anticipada \$460,225.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). ---Capital Vencido, la cantidad de \$434,660.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). ---Intereses Ordinarios, la cantidad de \$20,352.71 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.). ---Intereses Moratorios, la cantidad de \$9,568.16 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.). ---B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se hayan generado y que se sigan generando con motivo del crédito reclamado, hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las tasas y estipulaciones que pactaron las partes en el convenio que hoy se demanda, sobre todo en lo relativo a las cláusulas tercera y cuarta de aquel. ---C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente Juicio. ---D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saquen a remate en subasta pública con las formalidades de Ley los bienes que se graven en el procedimiento. ---Haciéndole saber que se asignó el Número de Expediente 86/2016, y que se le concede un término de OCHO DIAS, más VEINTE, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que conteste la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por

presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y, que las ulteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que este Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio. ---NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES --- AUTO INSERTO --- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. ---Por presentado el LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de Apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, ANTES BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo acredita con el poder que exhibe, el cual se agrega a autos para los efectos legales conducentes, reconociéndosele en este acto su personalidad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1069 del Código de Comercio, ante la Oficialía de turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha veintuno del mes y año en curso y recibido el día de hoy por este Tribunal. Téngasele demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil a la moral denominada SEMILLAS Y CEREALES SALCIDO, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (por conducto de quien legalmente la represente), a quien se le denominó como LA ACREDITADA Y/O EL DEUDOR, quien tiene su domicilio en la Calle Morelos número 5953 de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad; así como a OSCAR JAVIER SALCIDO SAENZ Y/O SONIA ESTHER OLIVAS MANRIQUEZ Y/O JAVIER SALCIDO OLIVAS, en su carácter de OBLIGADOS SOLIDARIOS, quienes tienen su domicilio en Calle 21ª número 665 de la Colonia San Antonio de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y a quienes reclama las siguientes prestaciones: ---Se declare que ha operado el vencimiento anticipado del plazo otorgado para el pago del adeudo reconocido, en base a la norma individual creada por las partes en el documento base de la acción, como causas de vencimiento anticipado, en específico de acuerdo a lo expuesto en el último hecho que se narra en la presente demanda. --- A).- El pago en Moneda Nacional de la cantidad de \$924,805.87 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 87/100 M.N.), por concepto de adeudo al día 01 de Diciembre del 2015, respecto del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente denominado Crédito en cuenta corriente moneda nacional AGROPECUARIO/COMEX, así como del convenio de reconocimiento de adeudo derivado de tal contrato, exhibidos como base de la acción, que se identifica con el número de control interno de su representada 30 00006836 5, la cual se compone de las siguientes partidas: ---Capital Exigible y que se da por vencido de manera anticipada \$460,225.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.). ---Capital Vencido, la cantidad de \$434,660.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). ---Intereses Ordinarios, la cantidad de \$20,352.71 (VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 71/100 M.N.). ---Intereses Moratorios, la cantidad de \$9,568.16 (NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.). ---B).- El pago de los intereses ordinarios y moratorios que se hayan generado y que se sigan generando con motivo del crédito reclamado, hasta en tanto el mismo no sea liquidado en su totalidad, según las tasas y estipulaciones que pactaron las partes en el convenio que hoy se demanda, sobre todo en lo relativo a las cláusulas tercera y cuarta de aquel. ---C).- El pago de gastos y costas que se originen en atención al presente Juicio. ---D).- En caso de que los demandados incumplan con el pago de las prestaciones condenadas, se saquen a remate en subasta pública con las formalidades de Ley los bienes que se graven en el procedimiento. ---Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1391, 1392, 1393, 1394, 1396 y 1401 del Código de Comercio Relativo, Aplicado al caso concreto, se admite la demanda en la Vía propuesta, sirviendo este auto con efecto de mandamiento en forma, por lo que se ordena turnar los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a ese Tribunal, a fin de que requiera a la parte demandada del pago de las prestaciones reclamadas, y en caso de que la misma no haga dicho pago en el acto de la diligencia, proceda al embargo de bienes propiedad del demandado suficiente a garantizar el adeudo reclamado, los que se pondrán en poder de la persona que designe el actor bajo su responsabilidad, indicándose el lugar donde se haga la guarda si se retienen bienes muebles. Y en su caso, hecho el embargo respectivo, emplácese al demandado, para que dentro del término de OCHO DIAS para que haga pago llano de lo reclamado o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, corriendo traslado con las copias simples de Ley debidamente cotejadas por la Secretaría del Juzgado, así como deberá hacerse entrega al demandado de la cédula a que hace referencia el artículo 1394 del Código de Marras, adjuntando además de las documentales arriba indicadas, copia del presente auto así como de la diligencia respectiva. Así mismo, para que prevenga al demandado a fin de que señale domicilio en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. ---Se tiene a la parte actora ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su curso de cuenta, y sobre las cuales se proveerá en su momento procesal oportuno. ---Se tiene a la actora señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Allende número 123 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, se le tiene autorizando en los términos más amplios que permite el Artículo 1069 del Código de Comercio, a los LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O CINTHYA LARA ARMENDARIZ Y/O ANA LAURA ALARCON MEDINA Y/O JOSE MIGUEL SALCIDO BURROLA de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes. Asimismo se tiene por autorizados para consultar el expediente, imponerse de los autos y recibir cualquier tipo de documentación a los E.D. ESTEFANIA PEREA ALCANTARA Y/O YADIRA ALVAREZ RUVALCABA Y/O DIANA LAURA MONARREZ ORTEGA. ---NOTIFIQUESE --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- DOS FIRMAS ILEGIBLES ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 09 DE MARZO DEL 2018

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



OSCAR JAVIER SALCIDO OLIVAS

1277-65-67-69

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 57.60
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,594.24
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,797.12
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.57
Anexo, por cada página	\$0.96
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,075.45
Media página	\$537.73
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

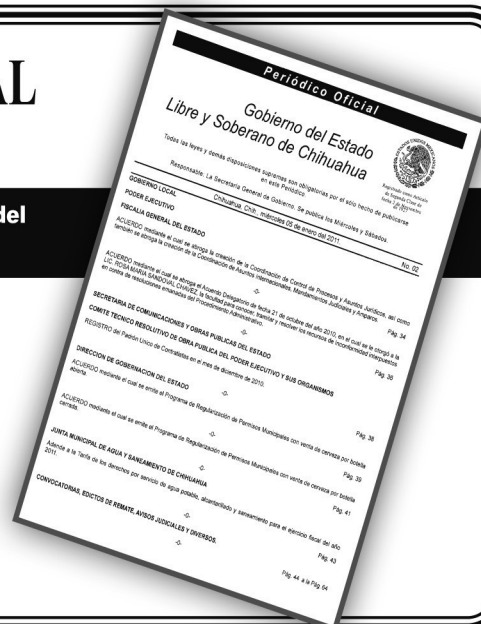
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial